



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Madrid, a 29 de mayo de 2020

REUNIDOS

De una Parte,

D. Gustavo Paseiro Ares, mayor de edad, provisto de DNI nº 32.834.653-Z, en su calidad de Presidente de EL CONSEJO GENERAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ESPAÑA (en adelante, "CGCFE") en virtud de su proclamación como cargo electo según acuerdo de Asamblea de 23 de noviembre 2019, con CIF nº Q-2801145-J y domicilio en (28006) Madrid, C/ Conde de Peñalver nº 38, 2ªPlanta

De otra,

D. JUAN FRANCISCO GARCÍA MARÍN, Rector Magnífico de la Universidad de León en funciones, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León nº 19/2016, de 21 de abril (B.O.C. y L. nº 77, del 22 de abril), actuando en representación de la Universidad de León en virtud de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículo 78 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, con domicilio en León, Avda. Facultad de Veterinaria Nº 25 y con C.I.F. nº Q2432001B.

Las Partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

EXPONEN

I.- Que el CGCFE es organizador del "CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN EJERCICIO TERAPÉUTICO EN FISIOTERAPIA" cuyo objetivo es que el alumno consiga el manejo de los parámetros necesarios para hacer una correcta prescripción de Ejercicio Terapéutico, además de facilitar una relación de artículos que le permitirá profundizar aún más en los distintos campos terapéuticos

Este curso es en formato online con una carga de 50 horas está compuesto de 3 módulos transversales de conocimiento general en fisiología y sistematización del ejercicio, entrenamiento funcional y alta intensidad; y otros 5 módulos clínicos de las patologías más frecuentes que los fisioterapeutas se pueden encontrar en su ámbito profesional.

II.- Que la Universidad de León, buscando ampliar la formación de su alumnado, está interesada en poder ofertar el mencionado curso a sus alumnos de 4º curso del Grado en Fisioterapia.

Código Seguro De Verificación	nkpkqhnQwUvUJvU2bAEtVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León En Funciones	Firmado	29/05/2020 13:06:50
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/nkpkqhnQwUvUJvU2bAEtVw==		





III.- Que, encontrándose las Partes interesadas en la suscripción de un Convenio específico de colaboración para el ofrecimiento y ejecución del mencionado curso, y reconociéndose las Partes la capacidad legal necesaria, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente Convenio la regulación de la colaboración entre las Partes para el ofrecimiento del citado curso a los alumnos de 4º curso del Grado en Fisioterapia de la Universidad de León.

SEGUNDA. - COMPROMISO DE LAS PARTES

El CGCFE se compromete a ofertar la realización del curso a todos los alumnos de 4º curso del Grado en Fisioterapia de la Universidad de León que deseen realizarlo y expedir un certificado digital de realización del curso tras haber conseguido superar una prueba, con un mínimo de un 60% de aciertos en las contestaciones y un máximo de tres intentos de examen. Así mismo, el CGCFE se compromete a asumir el coste económico de la ejecución del curso.

La Universidad de León se compromete a difundir el curso entre su alumnado, a recopilar los datos personales de los alumnos interesados en realizarlo, así como las autorizaciones para la cesión de los mismos al CGCFE, a efectos únicamente de gestión del curso y expedición de las certificaciones correspondientes.

TERCERA. - DURACIÓN

El presente Convenio Específico tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2020, fecha máxima prevista para la finalización del curso.

CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las Partes expresamente reconocen que la propiedad intelectual del curso corresponde al CGCFE. Así mismo, las Partes reconocen que la colaboración prevista entre ellos, que constituye el objeto del presente Convenio, no afecta a los derechos de propiedad intelectual que corresponden en exclusividad al CGCFE, sobre el curso.

Las Partes se comprometen a cumplir diligentemente con el contenido de lo pactado en el presente Convenio y con la legislación que le sea de aplicación, de modo que ninguna de sus acciones u omisiones pueda afectar a la buena imagen y prestigio de las otras Partes.

QUINTA. - EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Código Seguro De Verificación	nkpkqhnQwUvUJvU2bAEtVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León En Funciones	Firmado	29/05/2020 13:06:50
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/nkpkqhnQwUvUJvU2bAEtVw==		





La Universidad de León difundirá entre sus alumnos la opción de la realización del curso como forma de ampliar su formación.

La Universidad de León recabará de los alumnos participantes los datos necesarios para la correcta realización del curso (inscripción, comunicación, certificación...) que enviará en formato de listado al CGCFE. Igualmente, la Universidad León recabará de cada alumno la autorización para la cesión de sus datos al CGCFE.

Una vez recibido el listado de alumnos participantes, el CGCFE enviará a cada alumno usuario y contraseña individualizada que le dará acceso para la realización del curso. En ese correo se informará a los alumnos de la cesión de datos recíproca existente entre el CGCFE y la Universidad

El CGCFE impartirá el curso a todos los alumnos matriculados, realizará las correspondientes evaluaciones y expedirá los certificados que acrediten el aprovechamiento del alumnado. El alumno tendrá hasta el 30 de junio para realizar el curso y el examen.

El CGCFE informará a la Universidad de León, mediante listado, de si los alumnos han o no superado el curso.

SEXTA. - RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente a instancia de las Partes en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por cualquiera de ellas de los compromisos asumidos en el presente Convenio.
- El mutuo acuerdo entre las Partes que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Las causas previstas en el Convenio y las establecidas en la legislación vigente.

SÉPTIMA. - DATOS PERSONALES DE LAS PARTES FIRMANTES

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, ambas Partes quedan informadas de forma inequívoca y precisa de que los datos de carácter personal que se facilitan en el presente Convenio, así como cualesquiera otros que sean facilitados a lo largo de la relación que en el mismo se establece, se integrarán en un fichero de datos informatizado de la responsabilidad, respectivamente, de cada una de las Partes y podrán ser utilizados para la gestión y cumplimiento adecuado de las relaciones que en el presente Convenio se establecen. Únicamente tratarán los datos personales para el cumplimiento de las finalidades descritas anteriormente, respetando en todo caso la legislación vigente.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en los términos legalmente establecidos, dirigiéndose por escrito al

Código Seguro De Verificación	nkpkqhnQwUvUJvU2bAEtVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León En Funciones	Firmado	29/05/2020 13:06:50
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/nkpkqhnQwUvUJvU2bAEtVw==		





CGCFE y/o Universidad, según proceda, en las direcciones respectivamente indicadas en el "REUNIDOS" del presente Contrato, o mediante carta dirigida al responsable del tratamiento.

OCTAVA. - RESPONSABLES DEL CONVENIO

Los responsables de la ejecución de las actividades previstas en el Convenio y del seguimiento del mismo serán:

- El Rector o persona en quien delegue, por parte de la Universidad de León, y
- El Presidente del Consejo General de Fisioterapeutas de España o persona en quien delegue, por parte de CGCFE.

Dichos responsables serán los encargados de vigilar por la correcta realización de las actividades previstas en este Convenio y de intentar solucionar de forma amistosa las posibles controversias que pudieran surgir entre las partes.

Estos responsables podrán en cualquier momento proponer a ambas Partes la modificación de las cláusulas del presente Convenio, así como la supresión o adición de cualquier otra que estimen oportuna.

Se reunirán cuando lo solicite alguna de las partes.

NOVENA. – MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación de este Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, que será expresado por escrito y adjuntado como Anexo al presente Convenio.

DÉCIMA. – LIQUIDACIÓN

El cumplimiento y, por ende, la resolución del Convenio, dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes según lo estipulado en el art. 52 de la Ley 40/2015. Si cuando tenga lugar cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables de seguimiento del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual se deberá proceder a la liquidación de las mismas.

UNDÉCIMA. - NATURALEZA

El presente Convenio tiene carácter administrativo y las posibles cuestiones litigiosas entre las Partes se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 5º.1.j), en relación con el art. 5º.2, del Reglamento para la Tramitación y Aprobación de Convenios por la Universidad de León.

POR EL CGCFE

POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

D. Gustavo Paseiro Ares

D. Juan Francisco García Marín

Página 4 | 5

Código Seguro De Verificación	nkpkqhnQwUvUJvU2bAEtVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León En Funciones	Firmado	29/05/2020 13:06:50
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/nkpkqhnQwUvUJvU2bAEtVw==		





Presidente del CGCFE



universidad
de león

Rector en funciones

Código Seguro De Verificación	nkpkqhnQwUvUJvU2bAetVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León En Funciones	Firmado	29/05/2020 13:06:50
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/nkpkqhnQwUvUJvU2bAetVw==		



Estimada Decana:

A finales de abril se recibió información, procedente del decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud en el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo para la tramitación de un Convenio Específico entre el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España (CGCFE) y la Universidad de León con el fin de que los alumnos de 4º de Fisioterapia puedan acceder a una propuesta formativa no presencial sobre Prescripción de Ejercicio Terapéutico concretada en el “Curso de actualización en ejercicio terapéutico en Fisioterapia”.

Visto el interés del mismo para nuestro alumnado, desde el citado Vicerrectorado se inicia el procedimiento habitual para la tramitación de convenios detectándose desde la asesoría jurídica de la Universidad de León algunos problemas:

- En función de la naturaleza del convenio, el convenio no puede ser suscrito por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo.
- Se indica en la exposición de motivos que la Universidad de León está interesada en poder ofertar el mencionado curso a sus alumnos de 4º curso del Grado en Fisioterapia, como forma de poder compensar los créditos prácticum que no podrán realizarse este año por causas extraordinarias. Esto requeriría que fuese el Consejo de Gobierno de la Universidad de León el que regulase las condiciones requeridas para la superación de las prácticas curriculares externas, así como otros requisitos relacionados con la Memoria del Grado.
- Inexactitud en el procedimiento a seguir para la recogida de datos de los alumnos interesados, la cesión de los mismos al CGCFE y, en general, sobre el tratamiento de los datos personales recogidos.
- Necesidad de cambiar algunas cláusulas por imprecisiones o errores en la legislación a la que aluden y de añadir algunas nuevas en función de lo indicado en el Reglamento para la tramitación y aprobación de Convenios por la Universidad de León.

Con el fin de tratar de solucionarlos se inician las rondas de consultas a todas las partes implicadas concluyéndose que:

- El convenio lo firmará el Rector
- El curso ofrecido por el CGCFE no puede utilizarse para compensar los créditos del prácticum de los alumnos de 4º del Grado en Fisioterapia. Además, y según información de la Decana, los alumnos interesados en el curso ya han completado todos los créditos necesarios de las prácticas externas curriculares
- Es necesario que la Universidad recoja los datos de alumnos y, sobre todo, las autorizaciones para poder ceder los datos al CGCFE.
- Es necesario renegociar algunos de los términos del convenio con el CGCFE de tal forma que se adapte a la legalidad vigente y cumpla los requerimientos del Reglamento de Convenios de la Universidad

Código Seguro De Verificación	X9+Qe+ZHxkc7Q8RNcDBNYA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León En Funciones	Firmado	01/06/2020 14:00:05	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/X9+Qe+ZHxkc7Q8RNcDBNYA==			





universidad
de león
Rectorado

De tal forma que:

- Se ha redactado un nuevo convenio que cuenta con el visto bueno del CGCFE y de la Universidad de León, que procederá a firmarse de forma inmediata por ambas partes (se envía en adjunto a este correo)
- Se ha realizado un formulario que permitirá a la Universidad de León recabar de los alumnos interesados en la realización del curso: los datos y las autorizaciones para la cesión de los datos personales al CGCFE (necesarios para la inscripción, la gestión y la emisión de los certificados)

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScbNdvV6qEdM_25xtoIDQ2rSxykcWt4WnM9H13rqX70b10B0w/viewform?usp=sf_link

León, 01 de junio de 2020

Fdo.: Juan Francisco García Marín
Rector

Edificio Rectorado, Avda. de la Facultad, 25, 24004 León
Telf.: 987 29 16 07 - www.unileon.es - rectorado@unileon.es

Código Seguro De Verificación	X9+Qe+ZHxkc7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León En Funciones	Firmado	01/06/2020 14:00:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/X9+Qe+ZHxkc7Q8RNcDBNYA==		

